

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 34, Anexos 4, 12, 15, 16 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2024; 9,10,11,15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 1, 2 y 9 de la Ley Ganadera para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

Actualmente nuestro estado enfrenta desafíos importantes en materia de política social, tales como: incrementar el nivel educativo de las y los guanajuatenses; brindar acceso a la población sin derechohabiencia a un sistema de salud estatal de calidad, seguridad y capacidad; proveer espacios adecuados y equipados para el desarrollo familiar; fortalecer el ingreso con acceso a bienes y servicios básicos; mejorar las condiciones para la generación de empleos; fortalecer la infraestructura social y básica; y promover una población organizada y participativa en un entorno de paz y saludable

De acuerdo con estimaciones de la Secretaría de Educación Pública, durante el ciclo 2021-2022, se registró el abandono escolar de 4 mil 185 niñas y niños en primaria, 7 mil 721 en secundaria, 30 mil 629 jóvenes en educación media superior y 10 mil 16 en educación superior.

Por su parte, el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política Social, Coneval, presentó los resultados de la medición de la pobreza multidimensional 2022, según los cuales, en Guanajuato el 33.2 por ciento de la población presenta carencia por acceso a los servicios de salud; es decir, no cuenta con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna institución que los presta.

Asimismo, el Coneval señala que el 6.2 por ciento de la población de nuestra entidad presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, dado que ésta puede tener piso de tierra; techo de lámina de cartón o desechos, muros de barro, carrizo, palma, lámina, o material de desecho; o bien presenta hacinamiento (más de 2.5 personas en promedio por cuarto).

Para el primer trimestre 2023, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, ENOE, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, estimó para Guanajuato una tasa de desocupación total de 2.89 (2.73 para hombres y 3.13 para mujeres), una tasa de condiciones críticas de ocupación de 34.8 (36.9 para hombres y 31.8 para mujeres) y una tasa de informalidad laboral de 56.3 (55.6 para hombres y 57.5 para mujeres).

De conformidad con la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares, Enigh, levantada por el Inegi, en 2022 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de 60 mil 100 pesos¹, un 8.9 por ciento más que el promedio registrado en 2020, siendo éste menor al aumento de 11 por ciento que se dio a nivel nacional.

La medición de la pobreza multidimensional 2022 de Coneval también reveló que un 9.4 por ciento de la población guanajuatense aún presenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, derivado de la falta de agua entubada, drenaje o energía eléctrica o de que todavía cocinan con leña o carbón.

¹ En pesos de 2022.

Entre los indicadores de cohesión social publicados por Coneval, el índice de percepción de redes sociales para Guanajuato (el grado de percepción que las personas de 12 años o más tienen acerca de la dificultad o facilidad de contar con apoyo de redes sociales en situaciones hipotéticas) tuvo un grado medio en 2020, al igual que otras 18 entidades; el resto del país tuvo un grado alto.

De acuerdo con Coneval, en el periodo de medición 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 42.7 por ciento en 2020 a 33 por ciento en 2022, dicha variación fue mayor a lo observado a nivel nacional que pasó de 43.9 por ciento en 2020 a 36.3 por ciento en 2022, con ello Guanajuato se mantuvo en la posición 16 entre las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo número 8: Trabajo decente y crecimiento económico; así como la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla el objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuarios y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4 denominada Sector Agroalimentario, plantea el objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el Estado; a través de la línea estratégica 2.4.1.3 Impulso a la productividad en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4 Incrementar la Productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del Estado.

La Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, establece la línea estratégica 4.4. Incremento de la productividad del sector agroalimentario; el objetivo 4.4.2 Incrementar la adopción de modelos productivos innovadores y tecnológicos en el sector agroalimentario del Estado, así como el objetivo 4.4.3 Fortalecer la capitalización productiva de las unidades de producción primarias del Estado.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Economía, dentro del objetivo 2.5 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato contempla el objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las Actividades Agroalimentarias, en su componente S021.C01 Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados a las unidades de producción agroalimentarias. Dicho Programa presupuestario tiene como finalidad, contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentarias.

La Ley Ganadera para el estado de Guanajuato, tiene por objeto el fomento cuantitativo y cualitativo de las actividades pecuarias, las cuales son de observancia de la presente iniciativa en su diseño de política pública.

La producción ganadera enfrenta importantes retos que le exigen los mercados, requiriendo ser más eficiente, productiva y rentable, aunado a la exigencia sustentable y amigable con el medio ambiente, por lo que en el estado de Guanajuato es necesario incrementar la inversión al sector para elevar la rentabilidad. Además de ser competitivos, fortalecer las capacidades técnicas, productivas y empresariales para lograr incrementar el ingreso de las unidades de producción pecuaria, asegurando la producción y el abasto de alimentos de origen animal a la población en general.

En el estado de Guanajuato, las unidades de producción pecuaria para su proceso de modernización, requieren capitalizarse y profesionalizarse para obtener una mayor producción; en general se tiene un retraso tecnológico significativo, por lo menos el 53% de las unidades de producción pecuarias tienen rentabilidades negativas, con pérdidas promedio de un 30.9%, producto de los altos costos de producción y los bajos precios de los productos pecuarios, se ha incrementado el riesgo de la producción por factores climático-ambientales, económicos y sanitarios que ponen en riesgo el desarrollo de la actividad y su permanencia en el medio rural.

Además de un bajo uso de material genético certificado (35% maneja ganado criollo y 56% ganado mejorado, bajo nivel de certificación de ganado); por lo tanto se tiene una necesidad de una mayor inversión.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «MI GANADO PRODUCTIVO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Agente de cambio:** Persona prestadora de servicios profesionales en el desarrollo de capacidades que brinda servicios de capacitación, asistencia técnica y administrativa a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas conforme a las materias señaladas en las presentes Reglas de Operación;
- II. **Alimento para el Ganado:** Es todo producto consumido por el animal, que contribuye a su nutrición, favoreciendo su desarrollo, mantenimiento, reproducción y/o productividad o adecuación a un mejor estado de salud;
- III. **Apoyos:** Recursos estatales que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se otorgan a Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato con cargo al Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024;

- IV. **Asistencia técnica y administrativa:** Proceso a través del cual un Agente de cambio transfiere tecnología y conocimientos especializados en actividades del sector agroalimentario y rural a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales o Grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria del Estado;
- V. **CEFPPEG:** Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria del Estado de Guanajuato A.C.;
- VI. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (en formato PDF y XML);
- VII. **Comprobante de domicilio:** Recibo de luz, agua, predial, teléfono o escrito libre de la autoridad municipal o ejidal en el que se valide la residencia de la persona solicitante o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- VIII. **Contingencias:** Se refiere a aquellos fenómenos económicos, sanitarios, climatológicos o desastres naturales que afecten el desarrollo de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato;
- IX. **Contraloría social:** Participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicos responsables de los mismos;
- X. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XI. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XIII. **Dirección:** Dirección General de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- XIV. **Grupo Ganadero Guanajuato:** Conjunto de personas físicas que cuenten con patente ganadera y/o UPP y acrediten su actividad primaria y/o económica, el cual se integra con el propósito común de acceder a los apoyos que oferta el Programa, mediante el Acta de Integración de Grupo Ganadero Guanajuato validada por la Dirección General de Desarrollo Rural o Social del municipio en donde está conformado el Grupo;
- XV. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XVI. **Organismos que fomentan la ganadería:** Son Organismos Sociales de cooperación, públicos o privados del sector agroalimentario cuyos fines procuran el desarrollo y mejoramiento de la ganadería;
- XVII. **Persona moral:** Agrupación de personas que se asocian con un fin determinado, bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso, que con el objetivo del Programa deberán tener como parte del objeto social agroalimentario con actividad pecuaria;
- XVIII. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. **Programa:** Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XX. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXI. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024;
- XXII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XXIII. **Secretaría:** Secretaría de Desarrollo Social y Humano del estado de Guanajuato;
- XXIV. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XXV. **SENASICA:** Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Gobierno de la República;
- XXVI. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato;
- XXVII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXVIII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos

del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local;

XXIX. **UPP:** Unidad de Producción Pecuaria. Se refiere al conjunto de terrenos, infraestructura, maquinaria y equipo, animales, y otros bienes que son utilizados para el desarrollo de las actividades ganaderas ya sea por personas físicas o morales o grupos de personas dedicadas a la producción pecuaria registradas en el Padrón Ganadero Nacional; y

XXX. **Zonas de Atención Prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, conforme a lo establecido en el Anexo I.

El impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de producción agroalimentaria del Estado, mediante el incremento de la productividad de las Unidades de producción Agroalimentarias con actividad ganadera.

El Programa tiene el propósito de que las Unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera incrementan su productividad.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyo para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados;
- II. Apoyo para la realización de eventos de fomento ganaderos otorgados;
- III. Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal; y
- IV. Apoyo para acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa otorgados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo por el Programa;
- II. Dictamen de solicitudes de apoyo por el Programa;
- III. Autorización de solicitudes de apoyo por el Programa;
- IV. Suscripción convenios de participación en el Programa;
- V. Pago de los apoyos convenidos; y
- VI. Firma del acta finiquito de las acciones del Programa convenidas con los solicitantes.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene como objetivo general, incrementar la productividad de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria del Estado, mediante el apoyo a la inversión, capacitación y actividades de fomento, logrando con ello un mejor acceso a los mercados, mediante su integración a las cadenas productivas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria, en las inversiones para infraestructura, equipo, mejoramiento de agostaderos y mejoramiento genético (semovientes, semen, embriones y material genético apícola), para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado;
- II. Apoyar proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal;
- III. Atender en caso de contingencias sanitarias, climáticas-ambientales y de mercado a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria vulnerables con programas emergentes de apoyo;

- IV. Impulsar la actividad ganadera en el Estado, mediante el apoyo a la inversión en la organización de exposiciones ganaderas y otros eventos de fomento a la actividad pecuaria y comercialización de productos agropecuarios;
- V. Impulsar la actividad ganadera en la organización de eventos para las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato;
- VI. Incrementar la capitalización para el mejoramiento en la producción pecuaria, comercialización, transformación y valor agregado de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria del estado de Guanajuato;
- VII. Mejorar los procesos productivos pecuarios, mediante el desarrollo de capacidades, asistencia técnica y administrativa; y
- VIII. Promover actividades estratégicas para el desarrollo de la ganadería que sean de interés institucional conforme a las prioridades del Estado.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son aproximadamente 152,965 personas de las Unidades de producción agroalimentaria dedicadas a la producción agropecuaria en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son aproximadamente 52,242 personas de las Unidades de Producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son aproximadamente 3,388 personas de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria para el desarrollo de actividades ganaderas ya sean personas físicas o morales que cumplan con requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDAyR a través de la Dirección, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Dirección deberá procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2024. La Dirección deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la Dirección, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de

Guanajuato beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos, durante el tiempo que señale la normativa aplicable.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria en el estado de Guanajuato es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SDAyR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

Capítulo III Apoyos

Sección primera Componentes y tipos de apoyo

Componentes y tipos de apoyo

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes Componentes y tipos de apoyo:

- I. **Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado.**
 - a) Tipo de apoyo 1. Sementales;
 - b) Tipo de apoyo 2. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias;
 - c) Tipo de apoyo 3. Material genético apícola certificado;
 - d) Tipo de apoyo 4. Hembras de las distintas especies pecuarias;
 - e) Tipo de apoyo 5. Paquetes de servicios especializados en reproducción;
 - f) Tipo de apoyo 6. Infraestructura;
 - g) Tipo de apoyo 7. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación; y
 - h) Tipo de apoyo 8. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales.
- II. **Apoyo para la realización de eventos ganaderos.**
 - a) Tipo de apoyo 1. Ferias;
 - b) Tipo de apoyo 2. Exposiciones;
 - c) Tipo de apoyo 3. Foros;
 - d) Tipo de apoyo 4. Cursos;
 - e) Tipo de apoyo 5. Talleres; y
 - f) Tipo de apoyo 6. Seminarios.
- III. **Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal.**
 - a) Tipo de apoyo 1. Sementales;
 - b) Tipo de apoyo 2. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias;
 - c) Tipo de apoyo 3. Material genético apícola certificado;
 - d) Tipo de apoyo 4. Hembras de las distintas especies pecuarias;
 - e) Tipo de apoyo 5. Paquetes de servicios especializados en reproducción;
 - f) Tipo de apoyo 6. Infraestructura;
 - g) Tipo de apoyo 7. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación;
 - h) Tipo de apoyo 8. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales;
 - i) Tipo de apoyo 9. Alimento para el ganado;
 - j) Tipo de apoyo 10. Capacitación;

- k) Tipo de apoyo 11. Acciones para mitigar efectos adversos de eventos climatológicos, sanitarios y de mercado; y
 - l) Tipo de apoyo 12. Estudios de investigación, entre otros de naturaleza análoga.
- IV. Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa.
- a) Tipo de apoyo 1. Asistencia a eventos; y
 - b) Tipo de apoyo 2. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de un Agente de cambio.

La Dirección realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se suscribirá un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Sección segunda
Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I

Porcentajes y montos máximos del apoyo del Componente I

Artículo 16. Los porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente I Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
I. Sementales.	Hasta el 70% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://sdayr.guanajuato.gob.mx/ .
II. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 70% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://sdayr.guanajuato.gob.mx/ .
III. Material genético apícola certificado.	Hasta el 70% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://sdayr.guanajuato.gob.mx/ .
IV. Hembras de las distintas especies pecuarias.	Hasta el 70% del costo, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a los criterios publicados por la SDAYR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://sdayr.guanajuato.gob.mx/ .
V. Paquetes de servicios especializados en reproducción.	Hasta el 70% del valor del presupuesto, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
VI. Infraestructura.	Hasta el 70% del presupuesto, por persona física o moral, el monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100

	M.N.).
VII. Equipo para la producción primaria, comercialización y/o transformación.	Hasta el 70% del costo del equipo, por persona física o moral, El monto máximo de apoyo será de hasta \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); de acuerdo a los criterios publicados por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://sdayr.guanajuato.gob.mx/ .
VIII. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son: a) cercos perimétrales; b) bebederos; c) manguera para conducción de agua; d) rodillos aireadores; y e) semilla de pastos, entre otros.	Hasta el 70% del valor de referencia de las acciones, por persona física o moral. El monto máximo de apoyo será de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

Sección tercera
Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II

Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente II

Artículo 17. Los porcentajes y montos máximos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, serán los siguientes:

Tipos de apoyo	Porcentajes y montos máximos del apoyo
I. Ferias, que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Agua, alimento y cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñías, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y g) Contratación de personal operativo, entre otros.	Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
II. Exposiciones, que incluyan conceptos tales como: a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Agua, alimento y cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñías, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y g) Contratación de personal operativo, entre otros.	Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

<p>III. Foros que incluyan conceptos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Agua, alimento y cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñías, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y g) Contratación de personal operativo, entre otros. 	<p>Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>IV. Cursos, que incluyan conceptos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Agua, alimento y cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñías, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y g) Contratación de personal operativo, entre otros. 	<p>Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
<p>V. Talleres, que incluyan conceptos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Agua, alimento y cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñías, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y g) Contratación de personal operativo, entre otros. 	<p>Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>

<p>VI. Seminarios, que incluyan conceptos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Contratación de servicios integrales; renta de espacios, recintos, mobiliario y equipos, equipo audiovisual; b) Renta de equipo e instalaciones para el ganado (carpas, argollas, comederos, bebederos, corraletas, entre otros); c) Agua, alimento y cama para el ganado; d) Promoción, publicidad e imagen; e) Premios y reconocimientos (moñas, banderines, trofeos, diplomas, entre otros); f) Traslados, hospedajes y pago a ponentes, jueces y participantes; y g) Contratación de personal operativo, entre otros. 	<p>Hasta el 90% del costo de organización del evento. El monto máximo de apoyo por evento será de hasta \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.). Los eventos que se consideren de interés prioritario para el sector agroalimentario del estado podrán ser apoyados hasta el 100% del costo total de la organización del evento sin rebasar \$5'000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).</p>
--	--

Sección cuarta
Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III

Porcentajes y montos máximos de apoyo del Componente III

Artículo 18. El porcentaje y monto máximo de apoyo del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, será el siguiente:

Tipos de apoyo	Porcentaje y monto máximo del apoyo
I. Sementales.	<p>Hasta el 90% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será de hasta \$4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a los criterios publicados por la SDAyR en los Elementos Técnicos de Ganadería en la página https://sdayr.guanajuato.gob.mx/.</p>
II. Semen, semen sexado, embriones de las distintas especies pecuarias.	
III. Material genético apícola certificado.	
IV. Hembras de las distintas especies pecuarias.	
V. Paquetes de servicios especializados en reproducción.	
VI. Infraestructura.	
VII. Equipo para la producción primaria, valor agregado y/o transformación.	
VIII. Materiales y equipos destinados a la mejora y conservación de los agostaderos naturales como son:	
a) Cercos perimetrales;	
b) Bebederos;	
c) Manguera para conducción de agua;	
d) Rodillos aireadores;	
e) Semilla de pastos; y	
f) Entre otros.	
IX. Alimento para el ganado	
X. Capacitación.	
XI. Acciones para mitigar efectos adversos de eventos climatológicos, sanitarios y de mercado	
XII. Estudios de investigación.	
XIII. Otros de naturaleza análoga.	

Sección quinta
Montos máximos de apoyo del Componente IV

Montos máximos de apoyo del Componente IV

Artículo 19.- Los montos máximos de apoyo del Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, serán los siguientes:

Tipo de apoyo	Montos máximos de apoyo
I. Asistencia a eventos tales como: a) Foros; b) Exposiciones; c) Convenciones; d) Talleres; e) Cursos; y f) Entre otros, en los que se expongan o difundan aspectos, temas, productos o tecnologías del sector pecuario.	Hasta \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), por persona asistente.
II. Servicios de asistencia técnica y capacitación a través de Agentes de cambio, para: a) Capacitación; y b) Adopción e innovación tecnológica, administrativa, financiera, comercial, desarrollo empresarial entre otros. (Para el caso de Grupo Ganadero Guanajuato, deberá estar conformado por mínimo 17 personas).	Hasta \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por mes y hasta un máximo de 10 meses.

Sección sexta
Criterios de exclusión

Criterios de exclusión

Artículo 20. No se otorgarán apoyos para los siguientes conceptos:

- I. Compra o arrendamiento de tierras;
- II. Compra de equipo o maquinaria usada;
- III. Compra de cualquier tipo de vehículo automotor; y
- IV. Compra de remolques para el traslado de especies de competencia deportiva o de eventos de gala.

Metas programadas

Artículo 21. El Programa tiene como metas:

Descripción de la meta	Unidad de medida	Meta
I. Apoyar a las unidades de producción a través de acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa, para fortalecer su productividad, rentabilidad y sustentabilidad.	Unidades de producción apoyadas	380
II. Apoyar la realización de proyectos pecuarios con impacto municipal, regional o estatal que permitan mejorar la productividad y el acceso a los mercados.	Proyectos apoyados	13
III. Apoyar eventos ganaderos que fortalezcan la producción y el mejoramiento genético, para impulsar y potenciar las actividades ganaderas.	Eventos apoyados	1
IV. Apoyar a las unidades de la producción pecuaria con la comercialización y transformación a través de infraestructura, equipamiento, mejora, rehabilitación y conservación de agostaderos y semovientes (pie de cría y material genético), para fortalecer su producción.	Unidades de producción apoyadas	203

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyos recibidos; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV
Requisitos

Sección primera
Requisitos del Componente I

Requisitos del Componente I

Artículo 22. Para acceder a los apoyos del Componente I Apoyo a las Unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales, deberán acreditar los siguientes requisitos, en copia legible y original para cotejo de:

I. Personas físicas:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- b) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses;
- e) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- f) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, en moneda nacional a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
- g) En caso de que la persona física esté representada legalmente, quien ostente dicha representación, deberá presentar poder protocolizado o carta poder simple con dos testigos, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses;
- h) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP);
- i) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, documento que acredite la propiedad o posesión del predio en el que se pretenda aplicar el apoyo; y
- j) En el caso de contratos, éstos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

II. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
- f) Listado de personas a beneficiar;
- g) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG);
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de la persona moral; y
- i) En el caso de contratos deberán ratificarse ante Fedatario Público, solo aplicará en el caso del tipo de apoyo de Infraestructura.

Sección segunda
Requisitos del Componente II

Requisitos del Componente II

Artículo 23. Para acceder a los apoyos del Componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, las personas morales o los municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

I. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (Anexo II), solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización vigente desglosada por concepto en moneda nacional de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
- f) Listado de personas a beneficiar; y
- g) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG).

II. Municipios:

- a) Oficio dirigido a la SDAyR donde manifieste su interés de concurrir en el Programa;
- b) Acuerdo del Ayuntamiento que acredite el carácter del Presidente (a) Municipal y el nombramiento del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) del Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);
- f) Documento que acredite la autorización por el Ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (Anexo II) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.); y
- h) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite.

Sección tercera
Requisitos del Componente III

Requisitos para el Componente III

Artículo 24. Para acceder a los apoyos del Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, los Organismos que fomentan la ganadería y/o municipios solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

I. Organismos que fomentan la ganadería:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos vigentes en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder y registradas ante la instancia correspondiente;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional) de la persona que ostente la representación legal;
- c) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (Anexo II) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre del Organismo y firmada por quien la emite;
- f) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP) o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG);

- g) Listado de personas a beneficiar;
- h) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre del Organismo; y
- i) En el caso de contratos, estos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

II. Municipios:

- a) Oficio dirigido a la SDAyR donde manifieste su interés de concurrir en el Programa;
- b) Acuerdo del Ayuntamiento que acredite el carácter del Presidente (a) Municipal y el nombramiento del Secretario (a) del Ayuntamiento;
- c) Acuerdo del Ayuntamiento, en el que se faculte al Presidente (a) Municipal para la celebración de convenios;
- d) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) del Presidente (a) Municipal y Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- f) Documento que acredite la autorización por el Ayuntamiento del recurso municipal a concurrir con el Programa;
- g) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**) solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- h) Cotización vigente desglosada por concepto, en moneda nacional a nombre del municipio y firmada por quien la emite;
- i) Listado de personas a beneficiar; y
- j) Tratándose del tipo de apoyo de Infraestructura, comprobante de la legal propiedad o posesión del predio donde se desarrollará el proyecto a nombre de las personas a beneficiar, según sea el caso. Para contratos, estos deberán ratificarse ante Fedatario Público.

Sección cuarta
Requisitos del Componente IV

Requisitos del Componente IV

Artículo 25. Para acceder a los apoyos del Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos en copia legible y original para cotejo de:

I. Personas morales:

- a) Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de la persona que ostente la representación legal o poder;
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla de servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional) de quien ostente la representación legal o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- c) Constancia de Situación Fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses;
- d) Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guión (**Anexo II**), solo apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.);
- e) Cotización vigente desglosada por concepto en moneda nacional de la persona solicitante y firmada por quien la emite;
- f) Listado de personas a beneficiar;
- g) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP), o en su caso Prestador de Servicios Ganaderos (PSG); y
- h) Programa del evento.

II. Grupos Ganaderos Guanajuato:

- a) Acta de integración del Grupo Ganadero Guanajuato (**Anexo III**);
- b) Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, cédula profesional) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO» de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato;

- d) Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal de 2024 o el último expedido con antigüedad no mayor a 3 meses, de la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato;
- e) Patente ganadera actualizada y/o Unidad de Producción Pecuaria (UPP) de las personas integrantes; y
- f) Listado de personas a beneficiar.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la Dirección, ubicadas en la avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya Gto., o bien mediante precaptura en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo V Procedimientos de acceso

Sección primera Procedimientos de acceso a los apoyos del Componente I

Procedimientos de acceso a los apoyos del Componente I

Artículo 26. El procedimiento de acceso para las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Componente I Apoyo a las unidades de producción pecuaria en las inversiones (Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos) para el mejoramiento en la producción primaria, comercialización, transformación y valor agregado, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Trámite de solicitud:** Las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales interesadas en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las personas registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente, tratándose del tipo de apoyo de sementales y/o vientres, una vez autorizado el apoyo, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales solicitantes tendrá la obligatoriedad de:
 - a) Contratar el seguro ganadero;
 - b) Presentar el tarjetón de identificación emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
 - c) Presentar el documento oficial vigente que acredite que el semoviente proviene de un hato libre de brucella y tuberculosis;
 - d) Dictámenes oficiales vigentes negativos de brucella y tuberculosis;
 - e) Registro genealógico del semental;
 - f) Certificado de fertilidad;
 - g) Carta de vacunación y desparasitación; y
 - h) UPP vigente de la persona proveedora.

- VII. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales el aviso de notificación de autorización de apoyo (**Anexo IV**); y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> ;
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas deberán acudir a las oficinas de la Dirección a firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de no acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignará el recurso a otras solicitudes;
- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la Dirección solicitará a las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas, la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá los CFDI que amparen el pago del apoyo y tramitarán ante la DGFyA el pago correspondiente ya sea a la persona proveedora o a la Unidad de producción beneficiada conforme ésta última lo señale. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA. El pago se podrá tramitar a través de la tarjeta «GTO Contigo Sí» o a cualquiera de las modalidades de la tarjeta Mi Impulso GTO;
- XI. **Entrega y verificación de los bienes y/o servicios y firma del acta de entrega-recepción:** Personal de la Dirección, realizará la entrega y verificación de los bienes apoyados y firmará el acta de entrega-recepción (**Anexo VI**) con las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales beneficiadas; a la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas;
- XII. **Comprobación:** Las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales entregarán la comprobación del gasto que contenga el soporte documental que compruebe que los recursos otorgados fueron aplicados para los fines convenidos, comprobantes fiscales correspondientes a la aplicación del total de los recursos asignados al proyecto conforme a los conceptos autorizados, así como a lo señalado en las presentes Reglas de Operación; y
- XIII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado se procederá la firma del acta finiquito del convenio celebrado (**Anexo VII**), dando por concluidas las acciones de la Dirección como responsable del Programa con las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales, siendo responsabilidad y obligación de estas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Sección segunda

Procedimiento de acceso a los apoyos del componente II

El procedimiento de acceso a los apoyos del componente II

Artículo 27. El procedimiento de acceso para las personas morales o municipios interesados en ser beneficiados de los apoyos del componente II Apoyo para la realización de eventos ganaderos, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Captura y registro de solicitud:** Las personas morales o municipios interesados deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAyR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;
- III. **Revisión y valoración de solicitud:** La Dirección, revisará y valorará la solicitud presentada conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos a concurrir;
- IV. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;

- VI. **Oficio de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar el oficio de notificación de autorización de apoyo por parte de la Dirección;
- VII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, las personas morales o municipios, deberán firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso no acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas morales o municipios, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SDAYR se elaborará convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir; para ello, la persona moral o municipio proporcionará a la Dirección la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará a la persona moral o municipio, el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la Dirección gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la CLABE proporcionada previamente;
- X. **Adquisición de bienes a apoyar:** La persona moral o municipio, una vez que cuente con los recursos concurrentes, realizará el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XI. **Constancia de entrega-recepción:** La persona moral o municipio realizará la entrega a la Dirección de copia impresa y digital en formato PDF de los comprobables referidos en el Anexo II; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entreguen la persona moral o municipio a la SDAYR, ésta última realizará a través de la Dirección, el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable del Programa. (**Anexo VII**).

Sección tercera

Procedimiento de acceso a los apoyos del componente III

El procedimiento de acceso a los apoyos del componente III

Artículo 28. El procedimiento de acceso para los Organismos que fomentan la ganadería o municipios interesados en ser beneficiados de los apoyos del componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Captura y registro de solicitud:** Los Organismos que fomentan la ganadería o municipios interesados deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la SDAYR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento;
- III. **Revisión y valoración de solicitud:** La Dirección, revisará y valorará la solicitud presentada conforme a la oportunidad, recursos solicitados y recursos a concurrir;
- IV. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;
- V. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente, tratándose del tipo de apoyo de sementales y/o vientres, una vez autorizado el apoyo, las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria ya sean personas físicas o morales solicitantes tendrá la obligatoriedad de:
 - a) Contratar el seguro ganadero;
 - b) Presentar el tarjetón de identificación emitido por el Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA);
 - c) Presentar el documento oficial vigente que acredite que el semoviente proviene de un hato libre de brucella y tuberculosis;
 - d) Dictámenes oficiales vigentes negativos de brucella y tuberculosis;
 - e) Registro genealógico del semental y/o vientre;
 - f) Certificado de fertilidad;
 - g) Carta de vacunación y desparasitación; y
 - h) Unidad de Producción Pecuaria (UPP) vigente de la persona proveedora;

- VI. **Oficio de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar el oficio de notificación de autorización de apoyo por parte de la Dirección;
- VII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** En caso de ser autorizado el apoyo, los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, deberán firmar la Carta de aceptación o desistimiento (**Anexo V**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso no acudir dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;
- VIII. **Suscripción del convenio:** Con el cumplimiento de los requisitos por parte de los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, con el auxilio de la Dirección General Jurídica de la SDAYR se elaborará convenio entre las partes, para pactar los recursos a concurrir; para ello, el Organismo que fomenta la ganadería o municipio proporcionará a la Dirección la cuenta productiva exclusiva que indique la cuenta CLABE en la cual se radicarán los recursos estatales;
- IX. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Una vez firmado el convenio entre las partes, se solicitará a los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, el CFDI que ampare la radicación de los recursos estatales convenidos y con ambos documentos la Dirección gestionará la transferencia de los recursos estatales convenidos a la CLABE proporcionada previamente;
- X. **Adquisición de bienes a apoyar:** Los Organismos que fomentan la ganadería o municipios, una vez que cuenten con los recursos concurrentes y con la definición de las personas a beneficiar que cumplan con los requisitos que establecen estas Reglas, realizarán el proceso de adquisición de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XI. **Constancia de entrega-recepción:** Los Organismos que fomentan la ganadería o municipios realizarán la entrega de los apoyos mediante el levantamiento de la respectiva constancia de entrega-recepción (**Anexo VIII**) por cada una de las personas beneficiadas, debiendo hacer llegar a la Dirección, copia impresa y digital en formato PDF de dicha acta, acompañada del listado final de personas beneficiadas, incluyendo la firma y sello de la autoridad que la emite; y
- XII. **Firma del acta finiquito:** Con la información referenciada en el convenio que entreguen los Organismos que fomentan la ganadería o municipios a la SDAYR, ésta última realizará a través de la Dirección, el acta de finiquito al convenio, conforme a los recursos ejercidos dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable del Programa. (**Anexo VII**).

Sección cuarta Procedimiento de acceso para los apoyos del Componente IV

Procedimiento de acceso para los apoyos del Componente IV

Artículo 29. El procedimiento de acceso para personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato interesados en ser beneficiados de los apoyos del Componente IV Apoyos para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, será el siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la Dirección las publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- II. **Trámite de solicitud:** Las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato interesados en recibir apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la Dirección, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La Dirección realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, en orden de fecha y hora de pre-captura, con el fin de retroalimentar a las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato registrados en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la Dirección recibirá, previa cita establecida, a las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la Dirección elaborará el dictamen respectivo;

- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados, el Aviso de notificación de autorización de apoyo; y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAyR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, (Anexo IV);
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento del apoyo:** Una vez notificado las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados, firmarán la Carta de aceptación o desistimiento del apoyo. (Anexo V);
- IX. **Suscripción del convenio:** A fin de formalizar la entrega de recursos estatales correspondientes al apoyo autorizado, se realizará la suscripción del convenio con las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados y el Agente de cambio contratado por estos últimos;
- X. **Programación de la metodología y soporte tecnológico:** La SDAyR dará a conocer a los Agentes de cambio la metodología y soporte tecnológico que se va a implementar con los Grupos Ganaderos Guanajuato beneficiados;
- XI. **Desarrollo del servicio de capacitación y asistencia técnica:** En el caso de apoyos para la capacitación y asistencia técnica y administrativa, los Agentes de cambio realizarán el desarrollo del servicio acorde al Programa de trabajo validado por la SDAyR. En el caso de apoyos para asistencia a eventos se realizará el pago del apoyo para el evento de acuerdo a lo mencionado en el convenio suscrito;
- XII. **Validación y evaluación del servicio:** La SDAyR realizará las acciones para validar y evaluar los servicios realizados por el Agente de cambio;
- XIII. **Trámite de pago y liberación de recursos:** La persona que dictaminó reunirá la documentación comprobatoria de los servicios como son los informes mensuales elaborados por los Agentes de Cambio, así como lo relativo al CFDI impreso que ampare la entrega del apoyo, con base en lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y solicitará el pago a la Dirección para que tramite ante la DGFyA, los pagos de los apoyos, ya sea al Grupo Ganadero Guanajuato beneficiado o al Agente de Cambio, conforme a lo indicado por escrito por la persona que ostente la representación del Grupo Ganadero Guanajuato beneficiado. Tratándose de los tipos de apoyo para asistencia a eventos, los pagos podrán hacerse directamente a la persona proveedora si así lo solicita la persona moral beneficiada;
- XIV. **Integración del expediente:** La Dirección resguardará el expediente con la documentación comprobatoria del servicio brindado por el Agente de cambio. Para el caso de la asistencia a eventos se deberá entregar la comprobación de gastos autorizados, memorias fotográficas y reportes de resumen de experiencias; y
- XV. **Firma del acta finiquito:** Una vez comprobada la inversión, se procederá a la firma del acta finiquito del convenio (Anexo VII), dando por concluidas las acciones de la Dirección como unidad responsable de este Programa con las personas morales o Grupos Ganaderos Guanajuato.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 30. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Que preferentemente el área del proyecto o domicilio de la unidad de producción solicitante se encuentre dentro de alguna Zona de Atención Prioritaria;
- II. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en los artículos del 22 al 25 de las presentes Reglas de Operación; y
- III. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

Capítulo VII Agentes de cambio

Agentes de cambio

Artículo 31. Para el Componente IV Apoyo para acciones de capacitación, asistencia técnica y administrativa, en el Tipo de Apoyo 2: Servicio de asistencia técnica y capacitación, el apoyo consistirá en la autorización de recursos económicos a los Grupos Ganaderos Guanajuato para la contratación de un Agente de cambio que les brindará servicios de asistencia técnica y capacitación.

Requisitos para personas que se postulan como Agentes de cambio

Artículo 32. Las personas que se postulan como Agentes de cambio deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Título profesional, cédula profesional o carta pasante que acredite que cuenta con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, preferentemente titulado;
- II. Currículum que acredite que cuenta con experiencia comprobable en actividades del programa de trabajo a desarrollar y/o servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural;
- III. Presentar debidamente requisitada la carta compromiso (**Anexo IX**);
- IV. Programa de trabajo propuesto en formato libre alineado al objetivo del servicio (máximo cinco hojas); y
- V. Acreditar el examen técnico que al efecto disponga la Dirección.

Procedimiento para la selección de Agentes de cambio

Artículo 33. Las personas interesadas en participar como Agente de cambio serán seleccionadas de la siguiente manera:

- I. La SDAyR publicará en la página electrónica <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/> la convocatoria para participar como Agente de cambio, la cual indicará los requisitos y el procedimiento de acceso para postularse, vigencia de la convocatoria, modalidad de atención y servicios a desarrollar por el Agente de cambio;
- II. Las personas interesadas en postularse como Agente de cambio deberán realizar su trámite en línea a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, para lo cual deberán escanear y registrar en el SIAREG los requisitos mencionados en el anterior artículo;
- III. La Dirección verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de operación;
- IV. La Dirección analizará y evaluará el perfil de las personas postulantes, y en su caso, convocará a entrevista para validar experiencia;
- V. La Dirección emitirá el dictamen correspondiente de selección de los Agentes de cambio;
- VI. El Comité del Programa autorizará la liberación de recursos económicos a los Grupos Ganaderos Guanajuato solicitantes de los apoyos para el pago del Agente de cambio, de acuerdo con la propuesta de Agente de cambio presentada por dichos Grupos y dictámenes emitidos por la Dirección;
- VII. En caso de que algún Grupo Ganadero Guanajuato no proponga a un Agente de cambio o el Agente de cambio propuesto no reúna los requisitos que establecen las presentes Reglas de Operación, el Comité del Programa podrá designarlo con base en la propuesta de la Dirección; y
- VIII. La designación del Comité será inapelable.

Servicios de los Agentes de cambio

Artículo 34. Las personas que funjan como Agentes de cambio en el Componente de capacitación, asistencia técnica y administrativa, realizarán los siguientes servicios:

- I. Capturar el programa de trabajo e informes de avances periódicos hasta la conclusión del servicio a través de SIAREG;
- II. Entregar el diagnóstico de las Unidades de Producción, que conforman el Grupo Ganadero Guanajuato;
- III. Convocar a las capacitaciones a las Unidades de Producción para cumplir con el programa de trabajo validado por la Dirección; y
- IV. Brindar la capacitación, asistencia técnica y administrativa a los Grupos Ganaderos Guanajuato ya sean personas físicas o morales, organizaciones ganaderas o grupos de personas dedicadas a la actividad pecuaria conforme al programa de trabajo validado por la Dirección.

**Capítulo VIII
Gasto****Programación presupuestal**

Artículo 35. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0161, Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2024; mismo que forma parte del componente: S021.C01: Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos

entregados a las unidades de producción agroalimentaria del programa presupuestario S021 Fomento a las actividades agroalimentarias, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de inversión es de \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Método de comprobación del gasto

Artículo 36. Es método de comprobación del gasto:

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto autorizado, incluyendo el monto del apoyo otorgado y a las aportaciones de las Unidades de Producción beneficiadas y/o municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los CFDI que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la Dirección los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra;
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes y/o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado;
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gasto efectuados; y
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda, como son memoria fotográfica, listas de asistencia, padrón de Unidades de Producción beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de identificación oficial y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 37. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las Unidades de producción beneficiadas que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestales, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, éste recurso será reintegrado conforme a lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

Capítulo IX

Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 38. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;

- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de avisos o la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de lo establecido en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 39. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervengan en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal. Para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento

Artículo 40. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las personas beneficiadas o municipios, cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con la SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

Sanciones

Artículo 41. El incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un período de uno a tres años, en los programas o acciones de apoyo de la SDAyR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, que sean sancionados se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Unidades de producción agroalimentaria con actividad pecuaria beneficiadas o municipios, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo X Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 42. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
- II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la Dirección, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la Dirección ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Guanajuato, C.P. 38010.

La Dirección resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 43. La SDAYR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo XI Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 44. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 45. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAYR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XII Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 46. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 47. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso según lo disponga la SDAYR.

Los mecanismos de evaluación del Programa considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAYR, mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 48. Corresponderá a la Dirección, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 49. Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 50. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 51. La Dirección atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 52. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el municipio deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

**Capítulo XIII
Comité del Programa****Comité del Programa**

Artículo 53. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen, conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; y en su caso autorizar a quienes funjan como Agentes de Cambio; debiendo quedar

formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- III. La Dirección General de Ganadería;
- IV. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- V. La Dirección General Jurídica; y
- VI. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares, podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité, asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIV Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 54. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, la SDAyR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos, con:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del instrumento jurídico;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XV Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 55. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas del Programa;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAyR o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La Dirección capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx>, dentro de los primeros 07 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XVI El SIAREG

SIAREG

Artículo 56. La Dirección deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La Dirección deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVII Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 57. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAYR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la personas servidoras públicas o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVIII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 58. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Datos personales

Artículo 59. La Dirección debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales, en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 60. La Dirección integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 61. La promoción, difusión y operación de la Contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de denuncias

Artículo 62. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAYR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAYR, ubicada en avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto., C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAYR en el domicilio avenida Irrigación número 102-A, interior 4, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010 o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico denunciaoicofdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAYR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 63. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 64. Los recursos del programa se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación social del presente programa.

Transitorios**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2023 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Programa «S021.C01.QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2023.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2023.


Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024
Anexo I

Anexo I. Matriz de Marco Lógico						
1. Datos de identificación						
a. Dependencia o Entidad:	Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural					
b. Siglas:	SDAyR					
c. Unidad Responsable (UR):	Dirección General de Ganadería					
d. Problema o necesidad:	Baja productividad de las Unidades de Producción Ganadera					
e. Fecha de documentación:	Octubre 2023					
2. Matriz de Marco Lógico:						
Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria del Estado, mediante incremento de la productividad de las unidades de producción agroalimentarias con actividad ganadera.	Porcentaje de incremento de la rentabilidad media de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.	(Rentabilidad media de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 1/ Rentabilidad de las Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa en el año 0)*100.	Anual	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Los Tratados Internacionales de Libre Comercio se mantienen o ratifican y son implementados favorablemente en el sector primario. Las condiciones macroeconómicas se mantienen estables y permiten la llegada de inversiones al estado
Propósito	Unidades de Producción Agroalimentaria con actividad ganadera incrementan su productividad	Porcentaje de incremento de la productividad media de las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera apoyadas por el programa.	[(Productividad media de las unidades de producción ganaderas apoyadas por el Programa en el año 1 / Productividad media de las unidades producción ganaderas apoyadas por el programa en el año 0)-1]*100	Anual	Evaluación de resultados el programa Encuestas a las unidades de producción agroalimentarias apoyadas por el programa en año 0 y año 1.	Las condiciones de mercado, medio ambientales, económicas tanto nacionales como internacionales son favorables y permiten el desarrollo del sector

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024
Anexo I

Componente 1	Apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados	Porcentaje de unidades de producción pecuaria con apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados por el programa	(Número de unidades de producción pecuaria con apoyos para Infraestructura, maquinaria, equipo, semovientes, material genético y paquetes tecnológicos entregados por el programa en el año 1 / Número de unidades de producción agroalimentaria con actividad ganaderas que solicitaron apoyo para la inversión en semovientes, material genético y paquetes tecnológicos al programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados por el Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato (SIAREG) Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 2	Apoyos para la realización de eventos de fomento ganaderos otorgados	Porcentaje de eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa	(Número de eventos ganaderos de organizaciones y/o municipios realizados con apoyo del programa en el año 1 / Número de eventos ganaderos solicitados al programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Componente 3	Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal	Porcentaje de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal implementados con apoyo del programa	(Número de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal apoyados por el programa en el año 1 / Número de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal solicitados al programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera utilizan responsablemente los bienes y servicios otorgados por el programa
Componente 4	Apoyos para acciones de capacitación y asistencia técnica y administrativa	Porcentaje de unidades de producción pecuaria con capacitación y asistencia	(Número de unidades de producción pecuaria con apoyos para capacitación y	Mensual	Base de datos de beneficiarios del programa generados SIAREG Registros	Las condiciones agroecológicas del estado permiten el desarrollo normal de la

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024
Anexo I

	otorgados	técnica y administrativa apoyadas por el programa	asistencia técnica y administrativa apoyadas por el programa en el año 1 / Unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera que solicitaron apoyos para capacitación y asistencia técnica y administrativa al programa en el año 1) * 100		administrativos del programa	ganadería. Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera aplican los conocimientos transferidos en sus actividades productivas
Actividad 6	Finiquito de las acciones del programa convenidas con los solicitantes	Porcentaje convenios con acta de finiquito de las acciones apoyadas con el programa	(Número de convenios con acta finiquito de las acciones apoyadas por el programa / Número de convenios de participación formalizados con pagos realizados por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción incorporar los bienes y servicios apoyados a sus actividades productivas.
Actividad 5	Pago de los apoyos convenidos	Porcentaje de convenios de participación formalizados con pagos realizados por el programa	(Número de convenios de participación formalizados con pagos realizados por el programa en el año 1 / Número de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG Registros administrativos del programa	Las unidades de producción realizan las inversiones convenidas con el programa.
Actividad 4	Suscripción convenios de participación en el programa	Porcentaje de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa	(Número de convenios de participación formalizados con los solicitantes por el programa / Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Registros administrativos del programa Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG	Los precios de mercado del material genético, equipo e infraestructura ganadera se mantienen estables.
Actividad 3	Autorización de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa	(Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1) * 100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados SIAREG	Las unidades de producción agroalimentaria con actividad ganadera cuentan con los recursos financieros para realizar sus aportaciones al proyecto

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024
Anexo I

Actividad 2	Dictamen de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes dictaminadas por el programa	(Número de solicitudes dictaminadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG	Existe disponibilidad presupuestal para realizar las acciones del programa.
Actividad 1	Recepción de solicitudes de apoyo por el programa	Porcentaje de solicitudes recibidas por el programa	(Número de solicitudes recibidas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo programadas a recibir por el programa en el año1)*100	Mensual	Base de datos del detallado de solicitudes del programa generados por el SIAREG Registros Administrativos del Programa	Existe disponibilidad presupuestal para realizar las acciones del programa.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo II
Guión de proyecto ejecutivo ganadero

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de integrantes de la persona moral.
4. Número de mujeres y hombres integrantes, desagregado por sexo y edad.
5. Datos generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva).
6. Resumen ejecutivo.
7. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
8. Objetivo general.
9. Objetivos específicos.
10. Metas de impacto.
11. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
12. Descripción de actividades a realizar.
13. Calendario de actividades.
14. Descripción y características de los productos entregables.
15. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
16. Análisis financiero.
17. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del proyecto.
18. Anexos del proyecto. 3 Cotizaciones con vigencia (para el Componente II Apoyo para la realización de eventos de fomento ganadero incluir presupuesto y cotización).
19. Mecánica Operativa (para el Componente III Apoyo para la ejecución de proyectos ganaderos de impacto municipal, regional o estatal)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo III
Acta de integración del Grupo Ganadero Guanajuato

En la localidad de _____, del municipio de _____, del estado de Guanajuato, siendo las _____ horas del día _____ de 2024, se encuentran reunidas en _____ los (las) CC.

_____, con el objeto de conformar un Grupo Ganadero Guanajuato, bajo el siguiente:

Orden del día

1. Denominación del nombre del Grupo Ganadero Guanajuato, para efectos de identificación.
2. Elección de la persona representante del grupo.
3. Exposición de requisitos para ingreso de solicitud en el Programa QC0161 Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2024.
4. Compromiso de asumir solidariamente las obligaciones contraídas en la conformación del Grupo Ganadero Guanajuato.

Acuerdos

PRIMERO. Con relación al primer punto, todas las personas asistentes acuerdan conformar un Grupo Ganadero Guanajuato, para efectuar el proyecto denominado _____, perteneciente al giro _____, con el objeto de ingresar una solicitud de apoyo para el Programa QC0161 de Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2024, por lo que hacen entrega de copia simple de identificación oficial, para que sean anexadas a la presente acta. Las personas integrantes acuerdan denominar al Grupo Ganadero Guanajuato, con el nombre de: _____ y constan que cada una de las personas que lo integran, se dedican a actividades pecuarias y/o económicas en el sector rural.

SEGUNDO. Se elige al (a) C. _____ la persona representante del Grupo Ganadero Guanajuato _____, quien tendrá facultades para realizar los trámites necesarios dentro del Programa QC0161 Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2024.

TERCERO. Se expusieron los requisitos para el ingreso de la solicitud al Programa QC0161 Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2024 y derivado de ello, el (la) C. _____, se compromete al ingreso en tiempo y forma de los documentos señalados.

CUARTO. Derivado del ingreso de la solicitud, el (la) C. _____, persona representante del Grupo, otorga consentimiento para desempeñar las funciones encomendadas y el resto de las personas integrantes asumen de manera solidaria la responsabilidad que conlleva el ingreso de la solicitud en el Programa QC0161 Mi Ganado Productivo para el ejercicio fiscal de 2024 y en caso de resultar beneficiadas, apegarse a las Reglas de Operación del Programa.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la reunión, levantándose la presente acta como constancia de los acuerdos tomados y descritos con anterioridad, todas las personas comparecientes interesadas, anexando todos ellos a esta acta, copia de su credencial de elector, siendo las _____ horas del día _____.

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo IV

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2024/

Celaya, Gto., ____ de ____ del ____

Nombre de la unidad de producción solicitante: [Redacted]
Municipio / localidad: [Redacted]

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " [Redacted] " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: [Redacted] del acta [Redacted] de fecha [Redacted], con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant. (Imp.)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de [Redacted] contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la [Redacted] su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la [Redacted] de la [Redacted] a los teléfonos [Redacted] y [Redacted], extensión [Redacted].

Atentamente

[Redacted Signature]

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo V

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2024/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicada que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Acepto (<input type="checkbox"/>)		Desisto (<input type="checkbox"/>)		
Cant. (Imp)	Concepto de apoyo		Características	
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI () No () soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo VI

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2024/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la _____.

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant. (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presente acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Anexo VI

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2024/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Persona representante de la

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

** En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAYR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.*

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo VII

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de _____, el _____, y acta Entrega-Recepción con fecha _____.

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

Concepto	Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes				
Documento	Fecha	Folio/Oficio	Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.
- _____

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAYR.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAYR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma de la persona representante de SDAYR

Nombre y firma de la persona beneficiada o de quien ostente su representación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
PROGRAMA «QC0161 MI GANADO PRODUCTIVO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2024
Anexo VIII

CONSTANCIA DE ENTREGA RECEPCIÓN

Folio: _____

LUGAR Y FECHA

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____; siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

MOTIVO

El representante del _____, Gto y el (la) persona beneficiada (a) C. _____, quien ha cumplido con los requisitos que establece el Programa, para hacer constar la recepción física, a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada, de los bienes apoyados a través del programa «QC0161 MI GANADO PRODUCTIVO» para el ejercicio fiscal de 2024, en su componente "Ejecución de Proyectos Ganaderos de Impacto Municipal, Regional o Estatal", que se describen a continuación:

CANTIDAD	CONCEPTO	APORTACIÓN DE SDAyR	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO Y ORGANISMO QUE FOMENTA LA GANADERÍA	APORTACIÓN DE PERSONAS BENEFICIADAS

Se le reitera a la persona beneficiada que el proveedor es responsable de garantizar por () la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme la señala las Reglas de Operación del Programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

La(s) persona(s) beneficiadas del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de () años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados

Leída la presente Constancia de Entrega-Recepción y aceptada en todos sus términos, se firma y ratifica por las personas que en ella intervienen, para los fines legales a que haya lugar.

RECIBE

Unidad de producción beneficiada o quien ostente su representación.

ENTREGA

Representante del Municipio u Organismo que fomenta la ganadería

C. _____

C. _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo IX
Carta compromiso del Agente de Cambio

A QUIEN CORRESPONDA.

Bajo protesta de decir verdad, el/la que suscribe (nombre de la persona que funge como agente de cambio), quien presta servicios profesionales a (Grupo Ganadero Guanajuato solicitante), como Agente de cambio responsable del servicio de capacitación y asistencia técnica y administrativa, manifiesto:

1. Contar con estudios profesionales a nivel licenciatura o nivel técnico profesional concluido, para lo cual entrego *curriculum vitae*, e incluyo copia de carta pasante, certificado, título o cédula profesional.
2. Contar con experiencia en actividades y servicios profesionales enfocados a procesos productivos, de transformación y comercialización, en estrategias agroalimentarias y del sector rural, para lo cual adjunto al *curriculum* fotocopias de diplomas, constancias, cartas de recomendación, entre otros, que evidencia la experiencia en el programa de trabajo a desarrollar.
3. No encontrarme en ninguno de los siguiente supuestos:
 - a) Pertenecer al Grupo Ganadero Guanajuato a la cual brinda el servicio;
 - b) Ser pariente en primer grado de alguna de las personas integrantes;
 - c) Proveer de insumos o equipo durante la vigencia del programa del trabajo del Grupo Ganadero Guanajuato solicitante.
4. Conocer las Reglas de Operación del Programa «QC0161 Mi Ganado Productivo» para el ejercicio fiscal de 2024.
5. Asistir a reuniones y capacitaciones convocadas por la SDAYR y apegarme a los cronogramas de trabajo establecidos para la entrega de productos.
6. Contar con amplia disponibilidad para atender las necesidades del Grupo Ganadero Guanajuato, conforme a sus requerimientos en fechas y tiempos.
7. Contar con el correo electrónico _____, mismo que utilizaré como dirección formal para recibir cualquier tipo de información, correspondencia o notificación, referente al servicio que pretendo brindar al Grupo Ganadero Guanajuato solicitante.
8. En caso de resultar autorizado el servicio, proporciono los datos siguientes para objeto de depósito del pago por la prestación de los servicios al Grupo Ganadero Guanajuato.

Nombre del (a) Agente de Cambio	
Cuenta CLABE	
Domicilio	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	

Atentamente

Nombre y firma de la persona Agente de Cambio

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>